

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11216 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.º-Que en el incidente concursal número: 110/2016- neg. 6, derivado del concurso voluntario abreviado n.º 2229/15, con NIG 4109142M20150005119, por auto de 19 de febrero de 2018 se ha declarado concluido el concurso del deudor ALFONSO SEDA GUERRERO, con DNI 28.483.894-G y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.-Declarar la conclusión del concurso de ALFONSO SEDA GUERRERO.
 - 2.-Archivar las actuaciones.
 - 3.-Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
 - 4.-Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
 - 5.-El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
 - 6.-Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado.
 - 7.-Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
 - 8.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.
 - 9.-Notificar la presente resolución a la administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es FIRME.
- Así lo acuerda, manda y firma, don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA "

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180012266-1